

SISTEMA DE PANTALLAS LED PARA ESTUDIOS 101 Y 102 DE LA CASA DE LA RADIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el objetivo de modernizar la imagen y fortalecer su presencia digital, RNE dispone de una infraestructura en los estudios de radio 101 y 102, que incluye autorrealización de video. Desde hace años, se está transmitiendo las 24 horas una señal de streaming de video en la página web de RTVE, apoyada por sistemas de cámaras integrados en los estudios 101 y 102, que permiten además crear contenido en video para plataformas digitales y redes sociales.

Sin embargo, el sistema de video de los estudios de RNE no admite la presentación dinámica de imágenes y contenido multimedia, limitándose a la transmisión de una señal de vídeo estándar.

Por este motivo, en respuesta a las necesidades actuales, la Dirección de RNE ha solicitado la instalación de sistemas adicionales de visualización (video walls) para complementar la experiencia visual mediante la incorporación de pantallas LED de gran formato, en línea con los estándares de las emisoras de radio modernas.

El objetivo de este proyecto es instalar pantallas LED en los estudios 101 y 102 con el propósito de:

- Proyectar contenido visual complementario durante las transmisiones de radio, mejorando la experiencia del oyente-espectador.
- Incorporar elementos gráficos, como logotipos y títulos, que fortalezcan la identidad de marca de RTVE/RNE.
- Modernizar la imagen de RNE para alinearla con las tendencias actuales de emisoras audiovisuales, reforzando su competitividad en el mercado.
- Optimizar la experiencia visual en la transmisión de contenido multimedia a través de plataformas digitales, ampliando su alcance e impacto.

El sistema estará compuesto por dos pantallas LED, una para cada estudio, y un sistema de control diseñado para la gestión y envío de contenidos.

Al definir las especificaciones técnicas, se han considerado dos aspectos clave:

Limitaciones de espacio: Las pantallas deben tener un grosor mínimo para garantizar un acceso cómodo a las mesas de locutorio y minimizar la generación de calor, lo cual es esencial para mantener una adecuada ventilación y operatividad.

Facilidad de uso: El sistema de control debe ser intuitivo y fácil de manejar, ya que los contenidos que se transmitirán no serán excesivamente complejos y el personal encargado de su operación no cuenta con especialización en este tipo de tareas.

Por todo lo anterior, se propone la adquisición de dos pantallas LED (de 7,5 x 1,8 m y 5 x 1,8 m en los estudios 101 y 102, respectivamente) que se adapten a los requerimientos especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS

La Dirección de Medios y Operaciones de RNE no dispone de los medios técnicos necesarios.

La instalación de sistemas adicionales de visualización, para complementar la experiencia visual mediante la incorporación de pantallas LED de gran formato, responde a las necesidades transmitidas por la Dirección de RNE

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El equipamiento que se va a adquirir constituye una unidad funcional y debe ser suministrado por un solo adjudicatario no siendo eficiente, ni posible técnicamente una contratación por lotes, ya que la división generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este suministro.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Contar al menos con **dos** referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a **126.200,00 €**, que es el 50% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un

acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

1. Contar al menos con **dos** referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a **126.200,00 €**.

Las referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

En este caso, se considerarán trabajos de suministros similares las instalaciones de pantallas de vídeo de gran formato. Es necesario garantizar que la empresa ofertante tiene capacidad para llevar a cabo este tipo de proyectos, dado que se trata de grandes pantallas modulares, que conllevan una instalación compleja, además de una configuración especial.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas:

- Se asignan 25 puntos, por criterios sujetos a juicio de valor, a la calidad de la oferta, para poder valorar la idoneidad del proyecto en base con la información técnica recibida. Se tendrán en cuenta, entre otros, el diseño de la solución técnica, la claridad descriptiva de la oferta, las características y detalles técnicos del equipamiento, grado de adaptación a las necesidades y la tecnología utilizada, por considerarse aspectos relevantes y de interés para RTVE porque garantiza el buen resultado del proyecto previsible en la práctica.
- Se asignan 25 puntos, por criterios técnicos automáticos, 20 de estos puntos por la ampliación de la garantía y otros 5 puntos por la mejora del plazo de entrega. Con la valoración a la ampliación de garantía se consigue adquirir unos equipos totalmente garantizados durante un plazo mayor y con la valoración por la entrega anticipada de los equipos se conseguirá ponerlos en explotación en un plazo menor, dada la necesidad de RTVE de poner en marcha este proyecto.
- Se asignan 50 puntos por criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Esta inversión, con un importe máximo de 252.400,00 €, impuestos no incluidos, está aprobada por la Dirección de Medios y Operaciones de RNE, y se debe imputar a la Orden de Inversión I403320R15M6.

La Dirección de Medios y Operaciones de RNE establece el precio máximo de licitación basándose en datos de mercado de equipos y proveedores para este tipo de servicios. La competencia tecnológica en este ámbito hace posible la aparición de nuevos equipos con prestaciones equivalentes o superiores con un valor económico similar al de años anteriores.